



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00106-00
DEMANDANTE: MEICO S.A. (NIT 890.101.176-0)
DEMANDADO: INDUSTRIA DE ALIMENTO DON JACOBO S.A.S. (NIT 800.156.165-9) Y JACOBO ALBERTO ÁLVAREZ LASTRA (C.C. N° 91.218.938).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 15 de julio de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince de julio de dos mil veintiuno.

Téngase notificado del mandamiento de pago a **INDUSTRIA DE ALIMENTO DON JACOBO S.A.S. (NIT 800.156.165-9)**, conforme a la documental aportada al plenario por la parte demandante.

Entre tanto, se le insta a la parte demandante a que cumpla con la notificación del demandado **JACOBO ALBERTO ÁLVAREZ LASTRA (C.C. N° 91.218.938)**, siendo que el plenario solo obra prueba de habersele enviado el correspondiente citatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 121. Fijado a las 8: a.m. del día 16 de julio de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO